

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00551-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA
M. DE CONTROL: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta que mediante auto del 10 de julio de 2019 se designó al profesional del derecho PEDRO PABLO CRUZ VIDAL como Curador Ad Litem del demandado CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA y que éste no aceptó la designación, por cuanto se encuentra vinculado con el ente territorial demandante¹, se procede a relevarlo del cargo, en los términos del inciso final del artículo 49 del CGP. y, en su lugar, se designa al abogado **ANDRÉS MAURICIO PÁEZ RODRIGUEZ²**.

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma prevista en el artículo 49 del CGP., haciéndole saber, que para la administración de justicia es esencial su ejercicio en el presente asunto, en los términos del numeral 7º del artículo 48 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.

¹ Fl. 125.

² Quien podrá ser ubicado en la Calle 14 No. 21-51 2º piso Barrio Cooperativo- Acacias (Meta), Correo electrónico: andresmpaezr@gmail.com Cel.: 3013389827.